

REGISTRADO

Mafer

LIBERTAD A. TURIN de DI LEO LIRA
JEFA DE DIRECCION, DE DESPACHO GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 207

APRUEBA REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION DE DOCENTES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

BUENOS AIRES, 4 de setiembre de 1975.

VISTO:

El Proyecto de Régimen de Funcionamiento elevado por el Director del Centro de Formación de Docentes de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido por la Ordenanza N° 197/75 - del 8 de abril de 1975,

Que es necesario comenzar la actividad académica del Centro de Formación de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional a la mayor brevedad,

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° 1669/75 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL EN
EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Régimen de Funcionamiento del Centro de Formación - de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional que se incluye en la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Establecer que los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza se cargarán a los créditos del Rectorado.

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Cumplido, archívese.



mafer
FACILIDAD CONDITI
INTERVENTOR
ING. AGUSTIN HORACIO MONTEAGUDO
SECRETARIO ACADÉMICO INT.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

.2.

ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 207

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION DE DOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

CAPITULO I

ORGANIZACION Y CONDUCCION DEL CENTRO DE FORMACION DE DOCENTES:

El Centro de Formación de Docentes, cuyas funciones son las establecidas en la Ordenanza N° 197 del 8 de abril de 1975, dependerá de la Secretaría Académica del Rectorado de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL y estará a cargo de un Director a quien responderán los Departamentos Técnico y Pedagógico.

Las funciones del Departamento Técnico son:

- 1) Coordinar con los Departamentos de Enseñanza de las Facultades, la formación de los aspirantes a la docencia en el área del conocimiento propio de las asignaturas que en ellos se dicten.
- 2) Coordinar con los Departamentos de Enseñanzas de las Facultades, el perfeccionamiento y actualización de los docentes en actividad, en el área del conocimiento propio de las asignaturas que en ellos se dicten.
- 3) Coordinar y evaluar con los Departamentos de Enseñanza de las Facultades, los recursos humanos necesarios para la actividad docente y efectuar las recomendaciones pertinentes.

Las funciones del Departamento Pedagógico son:

- 1) Dirigir y dictar las asignaturas destinadas a la formación pedagógica de los aspirantes a la docencia.
- 2) Dirigir y dictar las asignaturas destinadas al perfeccionamiento y actualización pedagógica de los docentes en actividad.
- 3) Programar y dirigir los estudios de investigaciones sobre Metodología de la enseñanza y evaluación de resultados, asesorando al respecto a los Departamentos de Enseñanza.

El Centro de Formación de Docentes tendrá su Sede en el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

CAPITULO IIORGANIZACION GENERAL DE LOS ESTUDIOS:

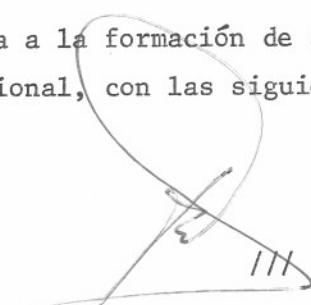
Para el cumplimiento de las funciones del Centro de Formación de Docentes se crea la CARRERA DOCENTE, para los aspirantes a la docencia, y el CICLO DE ACTUALIZACION DOCENTE, para los docentes en actividad. La enseñanza se impartirá mediante:

- 1) SEMINARIOS TECNICOS: Son un conjunto de Seminarios destinados a suministrar formación científica y técnica en el área del conocimiento propio de las asignaturas de un Departamento de Enseñanza quien designa al Jefe de Seminarios del Departamento, los docentes y propone los programas respectivos.
- 2) SEMINARIOS PEDAGOGICOS: Son un conjunto de Seminarios destinados a suministrar formación pedagógica bajo la responsabilidad del Departamento Pedagógico del Centro de Formación de Docentes quien designará los docentes y propondrá los programas.
- 3) PRACTICA GUIADA: Es el ejercicio de la función docente bajo la supervisión de un Profesor, y el control del Jefe de Seminarios Técnicos de un Departamento de Enseñanza, los que evalúan el desempeño de quien la realiza. Esta práctica, rentada en todos los casos, será obligatoria en la CARRERA DOCENTE y optativa en el CICLO DE ACTUALIZACION.

Cada cuatrimestre, el Centro de Formación Docente establecerá el número de vacantes disponibles para la Carrera Docente y para el Ciclo de Actualización Docente en función de las necesidades de recursos humanos y de la política de formación de docentes que establezca la Universidad.

CAPITULO IIIORGANIZACION DE LA CARRERA DOCENTE:

La Carrera Docente es la carrera de Post-Grado, destinada a la formación de aspirantes a la docencia de la Universidad Tecnológica Nacional, con las siguientes características:





UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

.4.

- 1) **Condiciones de Ingreso:** Ser alumno del último año en las carreras con título superior de la Universidad Tecnológica Nacional o haber egresado de la misma.
- 2) **Duración de los estudios:** Tres (3) Cuatrimestres.
- 3) **Características de los estudios:** Tipo Seminario con no más de quince (15) - aspirantes por curso; prácticas guiadas rentadas.
- 4) **Correlatividades:** Aprobación del Cuatrimestre anterior.
- 5) **Régimen de aprobación:** 80% de asistencia y promoción.
- 6) **Asignación horaria:** Las del cuadro para cada cuatrimestre:

	Horas semanales
Seminarios Técnicos	3
Seminarios Pedagógicos	2
<hr/>	
Total teóricas	5
Prácticas guiadas	4
<hr/>	
Total dedicación	9

- 7) **Título:** Certificación por cuatrimestre aprobado y título de LICENCIADO DOCENTE al aprobar la carrera y poseer título Superior de la Universidad Tecnológica Nacional.
- 8) **Contenido de los Seminarios Técnicos:** Se fijarán anualmente de acuerdo al siguiente criterio:
 - 1er. Cuatrimestre: Formación general en el área del conocimiento propio del Departamento de Enseñanza respectivo con énfasis en conceptos unificadores.
 - 2do. Cuatrimestre: Formación específica en grupo de asignaturas del Departamento con contenido común.
 - 3er. Cuatrimestre: Formación específica en temas especiales de acuerdo a las necesidades del Departamento y a la formación que posean los aspirantes.

[Handwritten signatures and marks, including a large 'X' and '////' at the bottom right.]

REGISTRADO



LIBERTAD A. TURÍN DE DI LEO LIRA
JEFÁ DE DÍPTICO, DE DESPACHO GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

.5.

9) Contenido de los Seminarios Pedagógicos: Se fijarán anualmente de acuerdo al siguiente criterio:

1er. Cuatrimestre: Formación general sobre teoría de la Educación y conducción del aprendizaje.

2do. Cuatrimestre: Formación en Metodología y Técnicas del aprendizaje en el área del conocimiento propio del Departamento.

3er. Cuatrimestre: Trabajos de Investigación y Desarrollo personal en conocimiento sobre legislación, reglamentos y normas educativas y rol de la Universidad Tecnológica Nacional.

CAPITULO IV:

ORGANIZACION DEL CICLO DE ACTUALIZACION DOCENTE:

El Ciclo de Actualización Docente es un conjunto de Seminarios Técnicos y/o Pedagógicos destinados a los docentes en actividad egresados de la Universidad Tecnológica Nacional.

Aquellos que deseen efectuar este Ciclo acordarán con el Jefe de Seminarios de su Departamento, el o los Seminarios, de los existentes para la carrera Docente, que de acuerdo a su formación les sea útil cursar. La cantidad de horas del Ciclo en ningún caso será inferior al 40% de los necesarios para la Carrera Docente.

El Jefe de Seminario del Departamento podrá, si lo considera necesario, recomendar que el docente se acoja al régimen de Práctica Guiada como parte del Ciclo.

Al aprobar los estudios acordados con el Jefe de Seminarios se extenderá el Certificado de aprobación del CICLO DE ACTUALIZACION DOCENTE.

mlp

